CONCEJO DE BOGOTA 31-01-2020 04:06:11
Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE2360 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: 404 OFICINA 404/ROJAS CASTILLO EMEL
DESTINO: SECRETARIA GENERAL/GUEVARA VILLABON DANILSON
ASUNTO: PRESENTACION DECLARACION POLITICA PARTIDO JUSTA LI
OBS: ---

Concejo de Bogotá

MEMORANDO

PARA: H.C. Carlos Fernando Galán Pachón
Presidente Corporación

DE: Concejal Emel Rojas Castillo

ASUNTO: Presentación declaración Política del Partido Colombia Justa Libres

Por medio de la presente hacemos entrega de la copia de la declaración política del Partido Colombia Justa Libres ante la Consejo Nacional Electoral CNE, conforme a lo establecido en la Ley 1909 de 2018 y la Resolución 3941 de 2019.

Con un atento saludo,

EMEL ROJAS CASTILLO
Concejal de Bogotá
Partido Colombia Justa Libres

MARCO ACOSTA RICO
Concejal de Bogotá
Partido Colombia Justa Libres

COLOMBIA JUSTA Libres!

NIT 901245743 - 4

Bogotá D.C., 28 de enero de 2020

SG 006-2020

RECIBIDO
C.N.E. CORRESP.
ENE 31 2020 11:59

Señores:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Avenida Calle 26 No. 51 – 50
Ciudad.

Asunto: Presentación de declaración política del partido Colombia Justa Libres en el Concejo de Bogotá – Ley 1909 de 2018 y Resolución 3941 de 2019 del CNE.

DAVID RICARDO REYES CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.774.611 actuando como Secretario General y Representante Legal del Partido COLOMBIA JUSTA LIBRES, dentro del término establecido por la Ley 1909 de 2018 y la Resolución 3941 de 2019 del CNE, me permito presentar ante ustedes la declaratoria como partido en **INDEPENDENCIA** en el Concejo de Bogotá al Gobierno de la Alcaldesa Mayor **CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ.**

El artículo 8 de la Ley 909 de 2018 establece que cada partido conforme a sus estatutos definirá la autoridad competente interna encargada de realizar la declaración política en los distintos niveles de gobierno en el país:

> "Artículo 8. Competencia para efectuar la declaración política. En el caso de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, la declaración política o su modificación se adoptará, en cada nivel territorial, de conformidad con lo establecido en sus estatutos."

Conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 40 de los estatutos del partido, aprobados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 3198 de 2018 la decisión sobre las relaciones y declaraciones políticas se encuentra en cabeza del Consejo Directivo Nacional, el cual toma dichas decisiones mediante el consenso de sus integrantes:

> ***"ARTICULO 40. FUNCIONES.*** *Son funciones y deberes del Consejo Directivo Nacional:*
>
> *(...)*
>
> *6. Definir, en consenso, las relaciones políticas del Partido frente al Gobierno Nacional y Gobiernos Territoriales, que podrán ser:*

a) Respaldo o Partido de gobierno, *en cuyo caso todos los miembros del Partido podrán ocupar cargos de libre nombramiento y remoción en el Gobierno Nacional y Territorial, siempre y cuando sean postulados o aprobados por el Consejo Directivo Nacional.*

b) Oposición, *Alternativa en cuyo caso ningún miembro del Partido podrá ocupar altos cargos de representación política en el Gobierno Nacional, ni Territorial, y el Partido propondrá ante la opinión pública las tesis alternativas a las propuestas del gobierno.*

c) Independencia, *Evento en el cual el Partido dará libertad para que sus afiliados puedan ocupar o no cargos en el gobierno sin comprometer al mismo. A este evento también se llegará cuando no se logre consenso para adoptar una de las dos decisiones anteriores. Se entiende que no hay consenso, cuando no se logre la unanimidad.*

De acuerdo con las competencias otorgadas por los estatutos, el Consejo Directivo Nacional, en sesión del veintisiete (27) de enero de 2019 se reunió con el fin de tomar una postura frente al Gobierno Distrital en Bogotá. Luego de la deliberación realizada, no se logró una decisión unánime entre los miembros, por lo que se procede a dar aplicación al literal c, numeral 6 del artículo 40 de los estatutos del partido, arriba señalados.

Conforme a lo anterior, ante la imposibilidad de lograr un consenso por parte del Consejo Directivo Nacional, y dando estricto cumplimiento Ley 1909 de 2018, la Resolución 3941 de 2019 del CNE y los estatutos del Partido, me permito comunicarles que el Partido **COLOMBIA JUSTA** LIBRES se declara en **INDEPENDENCIA** en el Concejo de Bogotá al Gobierno de la Alcaldesa Mayor Dra. **CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNANDEZ**.

Cordialmente,

Ing. DAVID R. REYES CASTRO
Secretario General - Representante Legal
secretariageneral@colombiajustalibres.org

Proyecta y aprueba, Dra. Flor Angélica Rueda, Asesor Legal.
c.c. Copresidencia, Consejo Directivo Nacional, Veedor Nacional, Coordinación Política Nacional, Archivo.